



Resolución Directoral Regional

Arequipa, 17 de Agosto 2005



Visto el Oficio N° 1504-2005-GRA/PE-DIRSA/DG-DESP-DSS, de fecha 18 de julio del 2005, de la Sub Dirección General, en donde solicitan la elaboración de la Resolución de Categorización de Establecimientos de Salud por Hospitales y Redes.

CONSIDERANDO:

Que mediante R.M. N° 769-2004/MINSA, de fecha 26 de julio del 2004, se aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.01 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud, que tiene por objetivos establecer el marco técnico normativo para el proceso de categorización de los establecimientos del Sector Salud; así como definir las categorías de los establecimientos, las características técnicas necesarias para establecer la complejidad de cada categoría y permitir el mejor manejo de Recursos Humanos y Materiales en los Establecimientos de Salud.

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 991-2004-GRA/P-DIRSA/DG-OERRHH-OAPER, de fecha 23 de noviembre del 2004 se conformo el Comité Regional de Categorización de la Dirección Regional de Salud de Arequipa encargado de conducir el proceso de categorización de los establecimientos de salud de la Dirección de Salud Arequipa.

Que asimismo, mediante Acta, el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud Arequipa, concluye emitiendo el puntaje total alcanzado por el Hospital Goyeneche (Unidad Ejecutora 401) así como la categoría establecida según la Norma Técnica al respecto.

Que mediante Resolución Presidencial Regional N° 729-2002-CTAR/PE aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Arequipa, que en su Capítulo II, de los Objetivos Funcionales del Órgano de Dirección Art. 13, inc f) "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en ultima instancia administrativa las reclamaciones interpuestas contra órganos dependientes de el".



De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26482, "Ley General de Salud", y sus modificatorias, la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud" y sus normas complementarias, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA "Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA "Normas Técnicas N° 021-MINSA/DGSP/V.01 denominada "Categorías de Establecimiento del Sector Salud, y la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA "Reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.



Contando con el visto bueno de la Sub Dirección General, la Dirección Ejecutiva de Planificación, Dirección de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la formalización de categoría establecida del Hospital Goyeneche.

FORMALIZACIÓN DEL A CATEGORÍA DEL
HOSPITAL GOYENECHE

| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | DISTRITO | PROVINCIA | UBIGEO | PUNTAJE TOTAL | CATEGORÍA ESTABLECIDA |
|----------------------------|----------|-----------|----------|---------------|-----------------------|
| HOSPITAL GOYENECHE | AREQUIPA | AREQUIPA | 40101102 | 1468 | III-1 |

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Dirección del Hospital Goyeneche velara por la difusión, aplicación y cumplimiento de la presente.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

DR. WILFREDO PINO CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20603

WPCH/ICRD/FSVB/ELD/ACV